CONTRATO Nº 089 /2017

SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA- PLURIANUAL.

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 1.369.877**; y el ***ESCRIB. ROBERTO GONZALEZ FIGUEREDO,*** en su calidad de Secretario General Interino de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. Nº 4.279.590**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la firma **"LIC. LIDA I. CORONEL"** ***en*** calidad de Representante legal con **C.I.C. Nº 1.055.883 y *RUC Nº* 1.055.883-7,** con domicilio constituido en las calles Av. El agricultor esquina Alberdi de la ciudad de Caacupé, en calidad de Representante legal en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA- PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA GOBERNACIÓN ha adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** El contrato de *SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA- PLURIANUAL*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato. ------

CLAUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

...///...

Cont. Cont. N°009/17

***CLAUSULA TERCERA:* IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.125. y así también sujeta a la aprobación del presupuesto fiscal 2018. ----------

***CLAUSULA CUARTA:* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1293/17. ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. ----------

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80101517-002	Servicios Técnicos Profesionales de Asesoría Técnica, Presupuestaria y Financiera	Unidad	1	Unidad	120.000.000	120.000.000
						Precio Total:	**120.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 120.000.000 (guaraníes, ciento veinte millones) IVA incluido. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Las condiciones de pago: *Todos los pagos se efectuarán en GUARANÍES, a Crédito y en forma mensual presentando un informe mensual de los servicios realizados, La convocante emitirá la orden de servicios 24 hs. después de haber firmado el Contrato.*

El pago será de la siguiente manera: mensual, presentando un informe de los servicios realizados, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores al mes vencido, acompañado de una nota de solicitud de pago con las facturas correspondientes la Dirección de Administración y Finanzas. A 30 días posteriores de haber entregado la solicitud de pago.

...///...

Se pagará el 24% con fondos provenientes del ejercicio fiscal 2017. El 76% estará sujeto a la aprobación del presupuesto del Ejercicio fiscal 2018.

Se otorgará un Anticipo del 24% (veinte y cuatro por ciento) pagaderos dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato, conforme al plan financiero previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación del mismo. Deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad por el 100% del valor del anticipo.

Pagos posteriores: *Descontando el anticipo, según informes presentados y el plan financiero de la Institución. Y sujeta a la aprobación del presupuesto fiscal 2018*

***CLAUSULA SEXTA:* VIGENCIA DEL CONTRATO** El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

***CLAUSULA SEPTIMA:* PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:** El mismo iniciará en 24 hs. a la recepción de la orden de servicios (podrá ser remitido vía fax y/o correo electrónico) y los trabajos será ejecutados en local de la Gobernación de Cordillera - Caacupé, El plazo de entrega de los informes mensuales es de 10 (diez) días hábiles posteriores al mes vencido debiendo entregar un informe final en la fecha 29 de noviembre del 2018. -----

***CLAUSULA OCTAVA:* ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: las secretarias involucradas. ----------

***CLAUSULA NOVENA:* FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL:** por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato que podrá consistir en: ----------

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, o ----------

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay. El Fiscalizador/a deberá presentar la garantía/seguro solicitado dentro de los 10(diez) días posteriores a la firma del Contrato. ----------

***CLAUSULA DECIMA:* MULTAS.** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

...///...

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 21 días del mes de Diciembre del año 2017. ----------

ESCRIB. ROBERTO GONZALEZ FIGUEREDO
SECRETARIO GENERAL INTERINO

DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ
GOBERNADOR

LIC. LIDA I. CORONEL
C.I.C. N° 1.055.883 y *RUC N°* 1.055.883-7
CONTRATISTA